subasta el bien que al final se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado (calle Alfonso I, 17, planta segunda) el día 14 de junio de 2012, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la suma establecida en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

2.ª Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

3.ª Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

4.ª Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación, o siendo inferior no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.ª Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

6.ª En caso de que la subasta quede desierta, solo el ejecutante, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo de dicho bien.

7.ª Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bien que se saca a subasta y valor:

—Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 406, matrícula 4246-BDM.

Valoración: 1.430 euros.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 5.039**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 957/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Artal de la Cruz contra la empresa Hostelería HSC, S.C., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 29 de marzo de 2012, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Patricia Artal de la Cruz contra Hostelería HSC, Sociedad Cooperativa Aragonesa (CCC número 0111-50-1084672/35), debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a la demandada a que, en el plazo de cinco días, opte por la readmisión de la misma y en las mismas circunstancias existentes antes del despido, o por la extinción indemnizada del contrato de trabajo con el abono de una indemnización de 784,12 euros, y en ambos casos con el abono de los correspondientes salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (11 de septiembre de 2011) hasta la fecha de inicio de una nueva relación laboral, a razón de 34,85 euros/día.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4917 seguido del número de autos, abierta en Banesto, sucursal Urbana Plaza de Lanuza (calle Torre Nueva, 3, de esta ciudad), la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 300 euros en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería HSC, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 5.040**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 5/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Bernardino Segura contra la empresa Negocios y ETC, S.L., sobre extinción de contrato por causas objetivas, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar, día y hora en los que deben comparecer: Deben comparecer el día 3 de julio de 2012, a las 10:45 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 6, sala de audiencias número 3, para la celebración del acto de juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LJS).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la LJS).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la LEC).

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Negocios y ETC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Edicto de notificación **Núm. 5.106**

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona;

Hago saber: Que en el procedimiento de títulos judiciales número 79/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Activa Intersec España, S.L., y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre materias laborales individuales, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva:

Procede acordar la orden general de la ejecución instada por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Activa Intersec España, S.L., y despachar la misma por un principal de 35.197,96 euros, más 2.111,87 euros de intereses y 3.519,79 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estese al decreto que dictará el/la secretario/a judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos registros y organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 3159.0000.65, y especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos públi-

cos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría; doy fe. — La magistrada-jueza. La secretaria judicial».

Asimismo se ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (arts. 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Activa Intersec España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona, a veinticinco de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA **Núm. 5.114**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente número 1.273/2009, instado por María Angeles Garrote Prieto contra R. Barna 2007, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en el cual se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por María Angeles Garrote Prieto, defendida y representada por el letrado don Miquel Curto Escardo, contra la empresa R. Barna 2007, S.L., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, condenando a la parte demandada a pagar al trabajador demandante la cantidad de 2.548,75 euros, de conformidad con el fundamento jurídico quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (art. 191.2.g de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia».

Y para que sirva de notificación a la demandada R. Barna 2007, S.L., y se inserte en el BOPZ, expido el presente, dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 1. Asimismo se le advierte que será de aplicación en cuanto a las ejecuciones lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de la Jurisdicción Social, y por ello las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

Tarragona, a siete de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON **Núm. 5.368**

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, el día 30 de mayo de 2012, en la Casa del Canal Imperial de Aragón (sita en avenida de América, 1, de Zaragoza), a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, de no concurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que fuere el número de partícipes que concurran.

Orden del día

1.º Lectura del acta de fecha 22 de diciembre de 2011 y su aprobación, si procede.
2.º Informe y propuestas del presidente de la Junta de Gobierno.
3.º Memoria de actuación de la Junta de Gobierno.
4.º Informe y propuestas de la Dirección Técnica.
5.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 2011.
6.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2012. — El presidente de la Comunidad, Juan Alberto Belloch.

COMUNIDAD DE REGANTES "LA SOMERA" DE ALMONACID DE LA SIERRA **Núm. 5.355**

Por el presente se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes "La Somera", de Almonacid de la Sierra, a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de junio de 2012, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la Casa de Cultura de Almonacid de la Sierra, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2.º Estado de cuentas de la Comunidad.
3.º Presupuestos para la modernización de las instalaciones.
4.º Solicitud, en su caso, de subvención a la DGA.

Se ruega asistencia y puntualidad.

Almonacid de la Sierra, 10 de mayo de 2012. — El presidente, José Ruiz Bernal.

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO **Núm. 5.337**

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 10 de junio de 2012, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad (paseo de Berbegal, 6), y en caso de no asistir suficiente número de partícipes se celebrará en segunda y definitiva convocatoria, el mismo día indicado anteriormente, a las 11:30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de diciembre de 2011.
2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 2012.
3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.
4.º Examen de cuentas de gastos correspondientes a 2011.
5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, a 8 de mayo de 2012. — El presidente, Javier Bel Arbuniés.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*